

REQUISITOS PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

1. Copia del DNI del solicitante o documento que acredite por RENIEC.
2. Formato de Registro de Accidentes de Tránsito emitido por la Policía Nacional del Perú, según aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
3. Comprobantes de Pago con valor Tributario y contable que acredite el valor o precio de los gastos médicos en que se haya incurrido para el tratamiento de la víctima como consecuencia de las lesiones sufridas.
4. Los comprobantes de pago por reembolso de gastos médicos deben ser sustentados en la historia clínica y demás documentos médicos que acrediten la efectiva atención del paciente.

NOTA:

Los gastos médicos comprenden la atención prehospitalaria, los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de las víctimas.

Los gastos de transporte están comprendidos dentro de los gastos médicos, únicamente cuando se trate del traslado de un paciente de un centro de salud a otro de mayor capacidad resolutive o cuando, por la naturaleza o gravedad de las lesiones, deba trasladarse a la víctima desde el lugar del accidente a otra ciudad.

El pago de los gastos médicos se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de reembolso de no haber observaciones a la liquidación contenida en la solicitud. Si se han formulado observaciones, dicho plazo se contará desde que éstas han sido resueltas.